

FECHA: 29/09/2023

EXPEDIENTE Nº: 9252/2016

ID TÍTULO: 4316128

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Educación Inclusiva e Intercultural por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### OBSERVACIÓN

La memoria no está formalmente adaptada al RD822/2021.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

##### 0 - Descripción general

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 2, 4.2, 4.4, 5.1, 5.5 y 6.1) con base en indicaciones



anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican las expresiones en las que aparece "prácticas externas" conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 2, 4.4, 5.1, 5.5, 6.1 y 7), con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. PRIMERO- Se solicita un aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas, pasando de las 600 plazas actuales a 900 plazas, tanto para el primer año como para el segundo (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de la titulación y el apartado de justificación. Se incluye, al comienzo del apartado, el ámbito de conocimiento del título. Se incluye una tabla con la identificación de cada resultado de aprendizaje haciendo referencia a su clasificación (conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas) con base en subsanación emitida por el Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación (2). TERCERO- Debido a la limitación de 10000 palabras regulada por la normativa vigente para las memorias de títulos oficiales, se elimina el texto del Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace al mismo (4.2). Debido a la limitación de 10000 palabras regulada por la normativa vigente para las memorias de títulos oficiales, se modifica el apartado para eliminar, al final de este, el texto de la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja y se incluye, en su lugar, enlace a la misma. (4.4). CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. Se actualizan los datos del epígrafe Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Dentro del apartado referido a las actividades formativas, se aprovecha, para revisar la definición de la actividad formativa Tutorías (Trabajo Fin de Máster). Dentro del apartado referido a sistemas de evaluación, se modifica la definición del sistema de evaluación "Examen final" en relación con el control de la identidad de los estudiantes y se eliminan las alusiones a parámetros biométricos del estudiante siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos; siendo los textos resultantes iguales que los de otras muchas titulaciones de UNIR que ya han recibido informe favorable de la Agencia evaluadora. En la materia destinada al Trabajo Fin de Máster, se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster" (5.1). Se realizan cambios en la denominación del siguiente sistema de evaluación: "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster" que pasa a denominarse "Evaluación del Contenido Individual del Trabajo Fin de Máster" (5.4). En la materia Trabajo Fin de Máster, se revisa el apartado "Observaciones" para incluir información sobre la posibilidad de realizar el TFM de manera grupal (5.5). QUINTO-. Se actualiza el criterio con base en la solicitud de aumento de plazas de nuevo ingreso por curso académico y para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad (6.1). Se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de



gestión de la Universidad y se revisa la información para adaptarla a la realidad actual de la Universidad (6.2). SEXTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para actualizarla con base en la solicitud de aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico y adaptarla a la realidad actual de la Universidad. (7). SÉPTIMO- Se modifica el PDF del apartado Cronograma de implantación (10.1). OCTAVO- Se actualizan los datos personales del Responsable (11.1).

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita un aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas, pasando de 600 a 900 plazas por curso académico.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación. Se incluye, al comienzo del apartado, el ámbito de conocimiento del título: Ciencias de la Educación. Se incluye una tabla con la identificación de cada resultado de aprendizaje haciendo referencia a su clasificación (conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas) con base en subsanación emitida por el Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Debido a la limitación de 10000 palabras regulada por la normativa vigente para las memorias de títulos oficiales, se modifica el apartado para eliminar, al final de este, el texto del Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace al mismo. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Debido a la limitación de 10000 palabras regulada por la normativa vigente para las



memorias de títulos oficiales, se modifica el apartado para eliminar, al final de este, el texto de la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja y se incluye, en su lugar, enlace a la misma. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. Se actualizan los datos del epígrafe Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Dentro del apartado referido a las actividades formativas, se aprovecha, para revisar la definición de la actividad formativa Tutorías (TFM). Dentro del punto 5.4. Sistemas de evaluación se modifica la definición del sistema de evaluación "Examen final" en relación con el control de la identidad de los estudiantes y se eliminan las alusiones a parámetros biométricos del estudiante siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos; siendo los textos resultantes iguales que los de otras muchas titulaciones de UNIR que ya han recibido informe favorable de la Agencia evaluadora. En la materia destinada al Trabajo Fin Máster, se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

#### 5.4 - Sistemas de evaluación

El sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación del Contenido Individual del Trabajo Fin de Máster".

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas



En la materia Trabajo Fin de Máster, se revisa el apartado "Observaciones" para incluir información sobre la posibilidad de realizar el TFM de manera grupal. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

#### 6.1 - Profesorado

Se revisa la información del PDF del apartado "6.1 Profesorado". Se llevan a cabo cambios en el criterio para ampliar el número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso: así, se aumenta el número de perfiles de profesores doctores acreditados (de 20 a 30 perfiles), profesores doctores no acreditados (de 17 a 25 perfiles) y otros profesores no doctores (de 13 a 20 perfiles) con respecto a la memoria anterior; de este modo, se pasa de un total de 50 a 75 perfiles. Se mantiene el compromiso del porcentaje de doctores acreditados, mientras que el porcentaje de doctores pasa del 74% al 73,3%. Se modifica, además, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación, pasando de 17756,50 horas para 600 estudiantes a 26614 horas para 900 estudiantes. Se actualizan las referencias normativas del apartado. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla según los datos del segundo semestre de 2022. Se añade el epígrafe 6.2.4 Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información del punto 7.2. Instituciones colaboradoras para la realización de



prácticas académicas externas" con base en la solicitud del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico. Se aprovecha para organizar el listado de centros de prácticas ampliado, pasando a indicarse un total de 997 centros de prácticas. Se revisa la información del punto 7.3.1 Dotación para la realización de exámenes, en el que se ajusta el listado de sedes presenciales de exámenes, se actualizan los textos y se eliminan las alusiones a parámetros biométricos del estudiante siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos; siendo los textos resultantes iguales que los de otras muchas titulaciones de UNIR que ya han recibido informe favorable de la Agencia evaluadora. Se revisa la información del punto 7.3.3. Campus virtual para adaptarla a los criterios actuales de la Universidad. Se revisa la información del punto 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios para actualizarlo. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

#### 10.1 - Cronograma de implantación

Se revisa la información del apartado para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación, en caso de ser evaluada favorablemente. Se actualizan las referencias normativas del apartado. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

